

FUNDACIÓN PICASSO

MUSEO CASA NATAL - AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

FUNDACIÓN PICASSO
Registro General de SALIDA

FECHA 21-9-10

Nº 424

Nº DOC. 289241

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE OBRAS DE ARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
22 SET. 2010
DOC. 289241
Nº Orden. 115
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

Málaga a 31 de mayo de 2010

De una parte, D. **Javier Viar Olloqui**, en representación y como Director del Museo de Bellas Artes de Bilbao, con domicilio social en Museo Plaza 2, 40011 en Bilbao.

De otra parte, D. **Miguel Briones Artacho**, en calidad de Vicepresidente, en nombre y representación de la "Fundación Picasso. Museo Casa Natal Ayuntamiento de Málaga" (en adelante la FUNDACIÓN PICASSO), con C.I.F. P-7906703-I, domicilio social en la Plaza de la Merced nº 15, 29012 Málaga

EXPONEN

Que la FUNDACIÓN PICASSO tiene prevista en su programación para 2010 realizar una cesión para una exposición sobre Pablo Ruiz Picasso, con obras propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, cuyo listado se adjunta como Anexo I a este documento, entre el 7 de junio de 2010 y el 5 de septiembre de 2010.

Por cuanto antecede las partes se reconocen capacidad reciproca suficiente para la celebración de este Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este Convenio es la cesión temporal de las obras de arte de Picasso del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que se relacionan en Anexo I a El Museo de Bellas Artes de Bilbao para la exhibición dentro de la Exposición TAURUS, que se celebrará del 7 de junio de 2010 al 5 de septiembre de 2010, y siempre de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Las obras prestadas permanecerán en poder del Museo de Bellas Artes de Bilbao durante el tiempo que dure la exposición. Las obras podrán ser recogidas desde el día 10 de mayo antes de la inauguración de la exposición y serán devueltas como máximo el 30 de septiembre tras su clausura.

FUNDACIÓN PICASSO

MUSEO CASA NATAL · AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

2.- Todos los gastos de seguro, embalaje, transporte y trámites de aduana, en su caso, serán por cuenta del Museo de Bellas Artes de Bilbao.

3.- EL Museo de Bellas Artes de Bilbao realizará un catálogo de la exposición, de acuerdo a las especificaciones técnicas dictadas por la Fundación Pablo Ruiz Picasso del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Las obras podrán ser reproducidas para el catálogo, cartel, folletos, dossier de prensa y la publicidad normal antes y durante la exposición y para los informes de estado de conservación de las obras. Para cualquier otra reproducción se requerirá permiso especial por escrito. El Museo de Bellas Artes de Bilbao gestionará y abonará los derechos de reproducción de las obras de la exposición para su utilización en los soportes descritos en este apartado con los titulares de los mismos.

4.- El Museo de Bellas Artes de Bilbao adoptará las mismas medidas para la conservación, protección y seguridad de las obras objeto del presente Convenio que las adoptadas para las obras de su propiedad.

5.- Si el Museo de Bellas Artes de Bilbao advierte daño o deterioro en alguna de las obras recibidas en préstamo se notificará inmediatamente a la Fundación Pablo Ruiz Picasso del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Si el daño se hubiese producido durante su transporte el transportista será también notificado y todos los materiales de embalaje conservados para ser inspeccionados.

6- Las obras serán entregadas enmarcadas. Así mismo, las obras no se desmontarán de sus soportes, ni serán limpiadas o transportadas si están dañadas, excepto:

- a) con el permiso expreso y por escrito de la Fundación Picasso del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- b) cuando sea imperativo por razones de seguridad de la obra.

7.- Las obras prestadas serán identificadas utilizando la información que se ofrece en el correspondiente Anexo I, con la mención en todo soporte dedicado a la difusión de la muestra (sean cartelas identificativas de las obras, folletos, hojas de sala, rótulos de vinilo, cartelería, banderolas, dossier de prensa, información publicada en la página web del Museo de Bellas Artes de Bilbao o cualquier otro medio) de que se trata de una colección cedida por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

8.- El Museo de Bellas Artes de Bilbao se hará cargo de los gastos de viaje y estancia del correo que en representación de la Fundación Picasso del Excmo. Ayuntamiento de Málaga acuda a la inauguración de la muestra en Bilbao.

9.- Respecto a los cuidados científicos y museísticos de la exposición, el Museo de Bellas Artes de Bilbao será responsable de todos los

FUNDACIÓN PICASSO

MUSEO CASA NATAL - AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA


aspectos que correspondan al buen tratamiento visual, bibliográfico y conceptual que la exposición implique.

10.- Los gastos de montaje y manipulación de las obras en destino correrán a cargo de el Museo de Bellas Artes de Bilbao, en cuanto Entidad receptora de las mismas.

SEGUNDA.- Respecto al Convenio de Colaboración descrito en los apartados precedentes cabe señalar que, si bien no está sujeto a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.c) de la misma, se observarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Igualmente los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Málaga conocerán de los posibles conflictos que pudieran surgir en su aplicación.

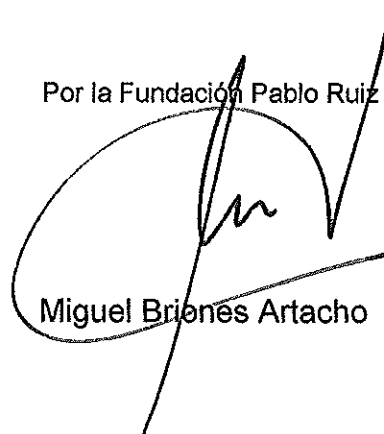
En señal de conformidad las partes firman este Convenio de Colaboración en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Por el Museo de Bellas Artes de Bilbao



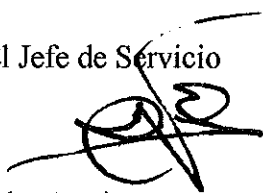
FUNDACIÓN
BILBOKO ARTE
EDER MUSEOA
MUSEO DE BELLAS
ARTES
Javier Viar Olloqui
Museo Plaza, 2 - 48009 BILBAO
Tel.: 94.439.60.60. Fax: 94.439.61.45

Por la Fundación Pablo Ruiz Picasso


Miguel Briones Artacho

“ DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 2010”.

El Jefe de Servicio


Fdo.: Enrique Negre